

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Acuerdo de 2 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés autonómico la construcción del Tercer Hospital de Málaga.*

En el marco de los objetivos de reordenación de la atención hospitalaria de la ciudad de Málaga y de su área de influencia, la Consejería de Salud y Familias propuso la construcción de un nuevo hospital en la manzana soporte del actual Hospital Civil, delimitada al Norte por la Avenida del Arroyo de los Ángeles, que la separa del Hospital Materno Infantil; al Sur, por la calle Velarde; al Este, por la Plaza del Hospital Civil; al Oeste por la calle Blas de Lezo y la trasera de los edificios situados en los números 2, 4, 6 y 8 de dicha calle.

La totalidad de los terrenos soportes de la actuación han sido cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2021. Mediante el Decreto 212/2021, de 3 de agosto, se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por la Diputación Provincial de Málaga a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos y edificaciones ubicados en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes y la construcción en los terrenos anexos del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 7 de noviembre de 2019, aprobó el programa funcional del Tercer Hospital de Málaga que define las siguientes áreas funcionales diferenciadas: ambulatoria, quirúrgica, hospitalaria, cuidados intensivos, urgencias, radioterapia, diagnóstico, apoyo clínico, investigación y docencia y áreas no asistenciales de servicios generales e instalaciones. En base a este programa funcional los parámetros básicos de la actuación son los siguientes:

• Superficie ámbito	85.580,00 m <sup>2</sup>
• Superficies construidas	
- Nuevo Hospital	185.394,05 m <sup>2</sup> t
- Aparcamientos sobre rasante	30.000,00 m <sup>2</sup> t
- Hospital Civil existente	30.694,00 m <sup>2</sup> t
Total edificabilidad del ámbito	246.088,05 m <sup>2</sup> t
- Aparcamientos bajo rasante	30.000,00 m <sup>2</sup> t

La inversión estimada prevista para la construcción del Tercer Hospital, incluyendo aparcamientos, urbanización interior e infraestructuras, asciende a 377.257.596,56 €.

Un centro hospitalario de estas características tiene la consideración de actividad de intervención singular de carácter público con incidencia supralocal, y como tal es susceptible de ser declarado de interés autonómico de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A solicitud de la entonces Consejería de Salud y Familias, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2021, acordó la admisión a trámite y el inicio de la tramitación de la declaración de interés autonómico del Tercer Hospital de Málaga en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entonces vigente en materia de ordenación del territorio.

00266253

Conforme al artículo 50 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, la tramitación se ha ajustado al procedimiento establecido y la documentación técnica aportada por el Servicio Andaluz de Salud se ajusta al contenido documental y sustantivo exigido, incluyendo, asimismo, el documento ambiental estratégico y otros estudios específicos necesarios para su tramitación en el marco de la legislación sectorial que incide en la actuación.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2022,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar de interés autonómico la construcción del Tercer Hospital de Málaga en los terrenos que conforman la manzana del actual Hospital Civil, a iniciativa de la Consejería de Salud y Consumo.

Segundo. La declaración de interés autonómico tendrá los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y la actuación se llevará a cabo con el alcance y condicionantes especificados en la documentación técnica aportada por el Servicio Andaluz de Salud, resultante de los trámites de informe y de información pública y audiencia a las administraciones gestoras de intereses públicos afectados.

Tercero. La documentación completa aportada para la Declaración de Interés Autonómico se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y consta de los siguientes documentos técnicos: Memoria, Planos, Documento Ambiental Estratégico y Resumen Ejecutivo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda